
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2009

Toma por sorpresa a consejeros anuncio de la nueva identificación

Analizará comisión del IFE cómo participar en el proceso

● El padrón electoral contiene datos necesarios para la próxima mica

FABIOLA MARTÍNEZ

A los consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE) los tomó por sorpresa el anuncio del presidente Felipe Calderón acerca de la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana, y evitaron precisar si intercambiarán la base de datos del padrón con el gobierno federal.

Al IFE le ha tomado 18 años la construcción de ese listado —que es de carácter confidencial, de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales—, el cual contiene los datos más completos que se poseen respecto de los ciudadanos inscritos.

Para construir el padrón electoral se han invertido casi 36 mil millones de pesos, tomando en consideración un presupuesto anual de 2 mil millones de pesos desde que comenzó ese proceso, en 1991.

Entre los compromisos asumidos por el gobierno, en el contexto del Acuerdo Nacional para la Seguridad, firmado en agosto pasado, el Ejecutivo federal se impuso un plazo de tres años para la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana, que se cumplirá en agosto de 2011, un año antes de la elección presidencial.

El consejero Francisco Guerrero, presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, precisó que la credencial de elector tiene “el respaldo de una base de datos biométricos de más de 55 millones de registros personales” (sic), que incluye huellas dactilares y fotografías, que “son confidenciales y están debidamente protegidos por la ley electoral, que se cumple escrupulosamente”.

Se refirió a las constantes conversaciones y convenios de colaboración que tienen con la Secretaría de Gobernación, como la que se dio la semana pasada con Alejandro Poiré, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.

No obstante, se enteraron del arranque del proyecto ayer por la tarde, cuando se realizaba una sesión del Consejo General del IFE.

Cabe precisar que el mandato para la expedición de la cédula de identidad está incluido en la Ley General de Población, y se ha subsanado esa carencia con la credencial del IFE; es decir, que la mica para votar ha cumplido esa función y también sirve como identificación oficial para diversos trámites.

Por esta razón, será este miércoles cuando los consejeros analicen el caso y los mecanismos de colaboración con el gobierno, por conducto de la Comisión del Registro Federal de Electores, en la que están representados los partidos políticos, para decidir la forma en que coadyuvarán con las autoridades.

En entrevista, Francisco Guerrero señaló que el IFE deberá ser muy cauto; será una decisión que tendrá que pasar por el Consejo General. En principio, agregó, tendremos que conocer la propuesta formal y específica del gobierno para opinar al respecto.

Será más barato violar la ley que cumplirla, advierten consejeros

Queda en \$22 millones multa a Tv Azteca por omitir spots

● Con 5 votos en favor y 4 en contra se aprueba propuesta de Andrade

FABIOLA MARTÍNEZ

Con votación de cinco en favor y cuatro en contra, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) impuso a Televisión Azteca una multa de 21 millones 920 mil pesos por no transmitir, durante el periodo de campañas, 5 mil 734 spots de 30 segundos cada uno.

En el proyecto original, propuesto por la secretaría ejecutiva del IFE, la sanción era de 62 millones 844 mil 640 pesos, es decir, 40.9 millones menos de lo que se aprobó después de una larga discusión acerca de la forma de contabilizar la multa a una televisora que violó la ley de manera intencional y reiterada.

Televisión Azteca dejó de transmitir 2 mil 867 minutos (en cuatro canales, dos por cada compañía televisora de paga, Sky y Cablevisión) y pudo comercializar esos espacios en detrimento de la difusión –en tiempos oficiales– de mensajes de los partidos y de la autoridad electoral.

En favor de la reducción de la multa votaron los consejeros Macarita Elizondo, Marco Gómez, Marco Baños, Francisco Guerrero y Virgilio Andrade; en contra, el presidente del IFE, Leonardo Valdés, Benito Nacif, Alfredo Figueroa y Arturo Sánchez, quienes advirtieron acerca de los riesgos de reducir o cancelar multas, lo que provoca que para los concesionarios sea más barato violar la ley que cumplirla.

El consejero Andrade aseveró que la televisora deberá “poner de su bolsa” 500 millones de pesos para reparar los minutos dentro de tiempo comercial. Pero el senador Pablo Gómez, representante del Poder Legislativo por el PRD, refutó esos cálculos: “entonces ya cobró los 500 (millones) y le van a meter una multa de 20 (millones). Es el fraude”.

Nacif advirtió que si el Consejo General sigue por ese camino –de disminuir o cancelar multas a los infractores– debe atenerse a las consecuencias.

“Se han discutido muchas veces en este consejo sanciones que no son proporcionales a la falta, en las cuales los sujetos regulados pueden salir ganando, obtener beneficios, puede ser un buen negocio violar la ley (y) cómo en esos casos la ley perderá su eficacia”, advirtió.

Nacif explicó que la omisión de Televisión Azteca de transmitir en el sistema restringido los promocionales pautados por el IFE para televisión abierta, “no es una infracción menor”, porque estamos ante un caso de “apropiación o, llamémosle más bien, de privatización ilegal de propiedad pública, porque esos tiempos que correspondían al Estado fueron comercializados”.

Preguntó a los consejeros: ¿vamos a seguir sancionando de la misma manera que antes? Interpretar el artículo 354 de tal forma que puedas agrupar un número infinito de infracciones en una sola y, por tanto, poner un tope a la sanción.

Pablo Gómez recordó la actitud opositora del concesionario de Televisión Azteca a la reforma electoral, especialmente ante la prohibición de contratar espacios de radio y televisión en tiempo de campaña y, sobre todo, de lo poco que le importan las multas del IFE. Por eso, preguntó, “¿cómo ha de responder el IFE? No se puede interpretar nunca la ley de tal manera que la incesante repetición de las infracciones beneficie al infractor”.

En el proyecto de la secretaría ejecutiva se sustentaron las violaciones de la televisora a los artículos 75 y 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; además, la conducta fue calificada de “gravedad especial”, porque la empresa es reincidente, de ahí que se ordenó la reposición, en tiempo comercial, de los minutos no transmitidos. El IFE decidirá la forma de usar los casi 3 mil minutos.

El proyecto original planteaba una sanción de 31.4 millones de pesos por la conducta intencional dentro de un proceso federal y duplicar esa cantidad por reincidencia.

Al inicio de la sesión extraordinaria, la consejera Elizondo propuso reducir la multa de 62.8 millones a 10.9 millones de pesos, con el argumento de que es el tope máximo que señala el Cofipe: 100 mil días de salario mínimo, esto es, poco más de 5 millones de pesos por cada empresa de televisión restringida involucrada.

El consejero Andrade presentó la propuesta que fue aprobada. Dijo que todos estaban de acuerdo en la aplicación de una multa, pero señaló que el tope es de 100 mil salarios mínimos y planteó que ese nivel se multiplicara por cada empresa de televisión restringida y, enseguida, duplicar la cantidad por reincidencia, es decir, alcanzar los 400 mil días de salario mínimo.

“Sigue siendo la multa más alta que ha aplicado el Consejo General y el Estado mexicano a una televisora”, justificó Andrade al término de la sesión.

Aplican sanción de 657 mil 660 pesos al PAN por el caso “sopa de letras”

FABIOLA MARTÍNEZ

Con votación complicada, en la que hubo múltiples mociones, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó aplicar una multa de 657 mil 600 pesos al PAN por no retirar la propaganda denominada “sopa de letras”, en la cual vinculó al PRI con palabras como corrupción y narcotráfico, y por contratar espacios en otros medios para multiplicar la difusión del mensaje.

El IFE resolvió que el PAN incurrió en desacato, reincidencia, delito continuado y conducta pasiva y desinteresada, lo cual constituye un caso de gravedad especial.

Esto ocurrió durante la votación particular del caso ante la existencia de tres propuestas:

La del proyecto original, que incluía una sanción de 7 mil días de salario mínimo: 2 mil por incumplimiento de medidas cautelares y 5 mil por celebrar un nuevo contrato (desacato).

La del consejero Benito Nacif, que finalmente fue aprobada, quien planteó duplicar la sanción respecto del punto tercero del resolutivo, es decir, pasar de 5 mil a 10 mil días de salario mínimo por desacato (de 274 mil a 548 mil pesos). Y la del senador Pablo Gómez, representante del Poder Legislativo por el PRD ante el IFE, que propuso imponer, por la misma causa, una multa de 76 mil días de salario mínimo vigente, esto es, 4.1 millones de pesos.

Cuando empezó el embrollo, el presidente del IFE, Leonardo Valdés, señaló que sólo podía votarse por una de las tres propuestas. Sin embargo, el consejero Marco Baños sostuvo que primero se votara el proyecto original, luego el de Nacif, y si ésta se aprobaba no habría necesidad de votar la de Pablo Gómez; pero si no se avalaba, la del senador perredista tendría que aprobarse en forma automática.

Valdés advirtió que si ninguna de las tres propuestas lograba mayoría la falta (del PAN) quedaría sin sanción.

La postura de Baños fue apoyada por los consejeros Marco Antonio Gómez Alcántar y Virgilio Andrade, así como por el senador Pablo Gómez. En la votación, ocurrió lo que advirtió Valdés: ninguna de las propuestas obtuvo mayoría. Ante la confusión, señaló que después de las mociones propondría un receso.

Gómez Alcántar expresó: “¡a mí me parece hasta sorprendente que por esta nueva forma innovadora de votar se generó el efecto de que yo me abstuve porque nunca me expresé en sentido contrario de la resolución y tampoco se puede inferir que por el hecho de no haber votado en contra ya me expresé en sentido contrario! (...) señores, creo que aquí hubo un error, aceptémoslo y sigamos adelante”.

No hubo receso. Valdés Zurita echó mano de las facultades que le otorga el reglamento para conducir los trabajos del Consejo General ante lo insólito: ninguna propuesta sometida a votación generó consenso ni mayoría.

Se realizó una votación en lo individual y fue aprobada la propuesta de Nacif por cinco en favor y cuatro en contra.

Cabe señalar que el caso “sopa de letras” ha sido discutido ocho veces (tanto en el IFE como en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación –TEPJF). Finalmente, ayer se aprobó una multa general de casi un millón y medio de pesos para el *blanquiazul* (antes de la jornada electoral se había fijado una sanción de 931 mil 600 pesos).

La representante del PAN ante el Consejo General, Lariza Montiel, solicitó copia del video de la sesión, que utilizará como prueba para llevar el caso una vez más al TEPJF, que comenzó por la denuncia que presentó el PRI en abril pasado al considerar que el desplegado del *blanquiazul* denigraba y calumniaba al *tricolor*.

La propaganda del PAN sancionada señalaba: “Busca 13 características del gobierno del PRI en esta sopa de letras. Censura, deuda, robo, atraso, impunidad, complicidad, transa, corrupción, narco, pobreza, represión, abuso y crimen”.

El IFE dejó sin sanción al senador del PVEM Arturo Escobar, quien fue denunciado por PAN y PRD por difundir propaganda electoral en tiempo prohibido. Además, acató la orden del TEPJF de dar vista al Congreso de Oaxaca para que dicte lo conducente (sanción administrativa o política) por violaciones a las normas electorales y uso de recursos públicos en propaganda ilegal por parte del gobernador Ulises Ruiz.

MIÉRCOLES 29 DE JULIO 2009

Rebaja IFE multa para TV Azteca

Avalan sanción por 21.9 millones

Guadalupe Irizar

(29 julio 2009).- Por cinco votos contra cuatro y luego de una discusión de tres horas y media, el Consejo General del IFE redujo en un 65 por ciento la multa propuesta originalmente por la secretaria ejecutiva a Televisión Azteca por no transmitir 5 mil 734 spots de partidos y autoridades durante las campañas electorales.

En lugar de los 62.8 millones de pesos propuestos inicialmente, el monto quedó en 21.9 millones por bloquear las señales de los canales 7 y 13 en las dos cadenas de televisión restringida a los que envía la señal, Cablevisión y Sky.

El proyecto original que no logró la mayoría fue apoyado por el presidente del IFE, Leonardo Valdés, y los consejeros Benito Nacif, Alfredo Figueroa y Arturo Sánchez.

La propuesta de reducir la multa la hizo el consejero Virgilio Andrade y fue apoyada por los consejeros Marco Gómez, Macarita Elizondo, Marco Baños y Francisco Guerrero.

La consejera Elizondo planteó inicialmente modificar la multa a una sexta parte de la propuesta original, al plantear la sanción por 10.9 millones, pero retiró su propuesta y se adhirió a la de Andrade.

Uno de los argumentos centrales para reducir la sanción fue la interpretación del límite legal para una multa a un concesionario, establecido en la ley electoral, que para los consejeros que hicieron mayoría era de 100 mil salarios mínimos por el total de las faltas cometidas.

Los consejeros Valdés, Nacif, Figueroa y Sánchez, defendieron a lo largo de las tres rondas de participación la interpretación de que el límite legal era con base en cada uno de los spots no transmitidos por la televisora, y en congruencia con un precedente del mismo Consejo General de febrero pasado, cuando multó con 2 millones la omisión de 192 spots.

"La unidad de medida del (artículo) 75 (del Cofipe) son los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades", expuso Valdés, pero no logró mayoría.

El Consejo General aprobó también exigir a la televisora la reposición dentro de sus tiempos comerciales, del tiempo del Estado equivalente a esos spots no transmitidos y que asciende a 47 horas con 47 minutos.

"Estamos ante un caso, según los hechos, de apropiación, o llamémoslo bien, privatización ilegal de propiedad pública, porque esos tiempos que corresponden al Estado fueron comercializados y por lo tanto generaron beneficios. Si seguimos por ese camino es claro que lo conveniente es violar mucho la ley porque de esa forma los beneficios que obtienes irán creciendo", expuso Nacif.

En sentido similar se manifestó el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, quien insistió en que era una falta reiterada de la televisora y se debía sancionar la no transmisión del total de spots individualizados, no en bloque.

El IFE, también por cinco votos contra cuatro, declaró infundado el procedimiento sancionador contra el senador del PVEM, Arturo Escobar, por realizar propaganda electoral en una entrevista radiofónica durante el periodo de veda, cuando trató de explicar que él no era propietario de un maletín con un millón de pesos que fue detectado en el aeropuerto de Chiapas.

Elevan multa por 'Sopa de letras'

Guadalupe Irizar

(29 julio 2009).- El IFE multó ayer al PAN con 657 mil 600 pesos por incumplimiento y desacato a la orden de retirar su publicidad antipriista denominada "Sopa de Letras".

Según el fallo, el PAN no retiró la propaganda y, por el contrario, contrató otro espacio en la revista TVNotas para publicarla.

En la sesión, el senador Pablo Gómez propuso que la sanción fuera de 76 mil salarios mínimos y no de los 10 mil aprobados: "mi criterio está fundado en que el doble de la multa original es para reincidencia, no para los desacatos. Igualar reincidencia y desacato me parece anómalo y erróneo".

La representante del PAN ante el IFE, Lariza Montiel, solicitó públicamente el video de la sesión para impugnar la multa, dado que la propuesta de Gómez confundió la votación de los consejeros y hubo que repetir el procedimiento para tener claridad.

Réplica / Precisa el IFE

(29 julio 2009).- Sr. Director:

Con referencia al artículo de Jorge Alcocer "Derecho a la identidad" publicado el pasado martes 21 de julio, me gustaría hacer algunas precisiones expresando primero, si bien algunas de las conclusiones son ciertas, no necesariamente lo es la línea de argumentación ahí esgrimida.

1. "... los esfuerzos que el IFE ha hecho para blindar la credencial de elector con múltiples elementos de seguridad son superados casi de inmediato por los falsificadores..."

A la credencial para votar se le incorporan nuevos elementos de seguridad con cierta frecuencia, de acuerdo con los avances tecnológicos que garanticen su uso como documento oficial. No se tiene reporte ni evidencia material alguna de credenciales falsas con características de las emitidas por el IFE con posterioridad a 2001, en que estén presentes todos los elementos de seguridad. En septiembre del año pasado se comenzó a emitir la credencial en donde se incorporaban mecanismos de seguridad adicionales, que son de última generación y acorde a la capacidad institucional para producirla, lo que hace de nuestra credencial en estos momentos un documento oficial infalsificable. Cabe recordar que la credencial del IFE no tiene costo para el ciudadano.

En este punto vale la pena decir que es claro que la emisión de la cédula de identidad ciudadana per se no necesariamente resolverá el problema de falsificaciones de documentos oficiales en general. Siempre será necesario revisar con periodicidad los elementos de seguridad a incorporar.

2. Las credenciales para votar falsas "emitidas en Santo Domingo" o las que se han llegado a detectar en las ciudades fronterizas de nuestro país resultan ser burdas imitaciones de nuestra credencial y de tan mala calidad que, en la mayoría de los casos, a simple vista se revelan como papeles fraudulentos.

3. El IFE enfrentó, en efecto, un serio problema de robo de micas y formatos de credencial originales por bandas de delinquentes previo a 2001. En esta fecha, al incorporarse lo que en ese entonces era una nueva forma de emitir la credencial, por ejemplo, la toma de la fotografía se hacía en la segunda visita, se abatió casi a cero este tipo de fenómenos.

4. Es cierto que la alteración de datos personales es un delito de incidencia frecuente, pero que no es privativa de la credencial para votar. Ha sido la incorporación de la comparación de datos biométricos realizada por el Registro Federal de Electores (correctiva en 2006 y preventiva a partir de julio de 2007) la que ha tenido como consecuencia la denuncia a la FEPADE, por parte de la Institución, de estos casos que coloquialmente se conocen como duplicados de "mala fe". Esto es, de casos en donde el nombre en dos registros del padrón, o del intento de incorporación, es radicalmente distinto y, sin embargo, corresponden a una misma persona.

Atentamente

Doctor Alberto Alonso y Coria,
Director ejecutivo del Registro Federal de Electores, IFE